RESOLUCIÓN

----03133 14 MAY 2026

Por la cual se ordena un pago

EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA, EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las consagradas en la Resolución 3263 del 01 de septiembre de 2021, la Resolución 4174 del 10 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 0511 del 30 de mayo de 2024, se establecieron los lineamientos para la transferencia, administración y ejecución de los recursos aportados por el Departamento del Tolima, en desarrollo del objeto contractual consistente en "aunar esfuerzos técnicos y financieros para la implementación de estrategias de conservación ambiental PSA en zonas de importancia estratégica en el departamento del Tolima".

Que de acuerdo con la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 0511 del 30 de mayo de 2024, CORTOLIMA asumió la obligación de incorporar al presupuesto de la entidad los recursos aportados por el Departamento del Tolima y administrarlos para el cumplimiento del objeto contractual.

Que los rendimientos financieros generados sobre los recursos transferidos por el Departamento del Tolima conservan su destinación pública y, en consecuencia, deben ser reintegrados a dicho ente territorial.

Que dicho reintegro se realizara mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 220-550-808-7, titularidad del GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, identificado con NIT 800113672-7 conforme a las instrucciones financieras y contables impartidas por dicha entidad para el reintegro de recursos.

Que de acuerdo con el sistema financiero de la CORPORACION y con base en los extractos remitidos por el Banco Popular en el mes de abril del año 2026, se evidencia que los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros 220-550-29587-7, asciende a la suma de CIENTO **OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUANTRO CENTAVOS** ($ 182.049.559,34), los cuales hacen parte de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN

-----03133 14 MAY 2026

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese a la oficina de Gestión Financiera de CORTOLIMA girar al **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,** NIT 800113672-7 mediante transferencia Bancaria, la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUANTRO CENTAVOS** ($ 182.049.559,34), por concepto de transferencia rendimientos financieros del convenio No. 0511 del 30 de mayo de 2024 generados en la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 220-550-808-7.

ARTICULO SEGUNDO: Los rendimientos financieros generados por los recursos administrados deberán ser reintegrados al respectivo ente territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y demás normas que regulan la administración y manejo de recursos públicos y excedentes de liquidez.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO
Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible

Elaboró: Jennifer Murillo/ Profesional Universitario
Reviso: Olga Lucia Diaz Rozo/ Profesional Especializado –Tesorera